

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2014-00099 00

En consideración a lo solicitado en los memoriales que anteceden, se dispone:

Reconocer como sucesores procesales de la demandante fallecida Flor Lilia Trujillo (q.p.e.d), a los señores NUVIA ROJAS TRUJILLO Y RENE ALEJANDRO ROJAS TRUJILLO.

Reconocer personería al abogado ALBERTO ALBERTO HINOJOSA OVALLE como apoderado judicial de los señores NUVIA ROJAS TRUJILLO Y RENE ALEJANDRO ROJAS TRUJILLO en los términos del poder conferido.

Por otro lado, se reconoce personería al abogado DIEGO GERMAN MANJARREZ SANCHEZ como apoderado judicial de la sociedad demandada, en los términos del poder conferido.

Se requiere a los nuevos abogados para que informen las direcciones físicas y de correo electrónica en las cuales pueda ser convocado.

Citar a los señores María del Carmen Rojas, Claudia Johanna Páez, Liliana Páez Trujillo, Leonardo Albeiro Páez, Deisy Caterin Páez como herederos de la demandante fallecida Flor Lilia Trujillo (q.p.e.d), junto con los herederos indeterminados, o a quienes se crean con derecho a intervenir, para que, personalmente o por conducto de

apoderado comparezcan al proceso dentro del término de quince (15) días contados a partir de la realización de la respectiva citación.

La parte demandante efectuará la citación en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., concordante con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Por Secretaría procédase a efectuar el emplazamiento a los herederos indeterminados en la forma prevista en los artículos 108 y 293 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de junio de 2022
Por anotación en estado N° 65 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f77b06b696515f7858c79c227c499b68423d606253f3b2e24f41afd21e0375f**
Documento generado en 16/06/2022 02:42:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>